

REF.: Aprueba Plan Comunal de Emergencias Santo Domingo.

DECRETO ALCALDICIO N° 0549

SANTO DOMINGO, 12-03-2024

VISTOS

1. Las atribuciones contenidas en el artículo 26 bis y demás normas pertinentes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La sentencia de proclamación de alcaldes dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol N°299-2021, numeral 8º), letra C), de fecha 28 de junio de 2021, que declara como alcalde definitivamente electo en la comuna de Santo Domingo al Sr. Dino Paolo Lotito Flores.
3. Las disposiciones contenidas en la ley N° 21.364, Artículo 32 - De los Planes Comunales de Emergencias.
4. El Oficio Conductor N° 607, de fecha 27-07-2023, a través del cual se ingresa el Plan Comunal de Emergencia para la aprobación técnica de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (Senapred).
5. El Informe Técnico Favorable, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Dirección Regional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, enviado mediante Oficio N° 13, con fecha 12 de febrero de 2024.
6. El Acta de Aprobación del Plan Comunal de Emergencias emanada de la 1ª. Sesión Extraordinaria del Comité para la Gestión de Riesgos de Desastres (Cogrid), realizada con fecha 27 de febrero de 2024.
7. El Decreto alcaldicio N°829, de 31 de mayo de 2022, que aprueba el texto refundido de Reglamento Interno Municipal de la Ilustre Municipalidad de Santo Domingo en particular en lo referido al artículo 29, sobre las subrogancias, en virtud del cual el administrador municipal Sr. Francisco Devia Castro subroga al Sr. Alcalde por encontrarse haciendo uso de feriado legal desde el 11 de marzo al 22 de marzo del 2024.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la comuna de Santo Domingo está expuesta a diferentes amenazas tanto de origen natural, antrópica o biológico, para lo cual se hace necesario contar con un Plan Comunal para trabajar de manera coordinada tanto en la prevención como en la respuesta ante emergencias.
- 2.- Que, luego del proceso de revisión del Plan Comunal de Emergencias ha sido aprobado técnicamente mediante el Informe E12/PCE, el cual establece un total de 16 Criterios de evaluación para el Plan Comunal de Emergencia, los cuales dan cuenta de un **100 %** de logro.

3.- Que, habiendo sido expuesto en 1ª. Sesión extraordinaria del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres de Santo Domingo, de fecha 27 de febrero de 2024, respondiendo todas las dudas de sus integrantes ha sido aprobado de forma unánime.

DECRETO

1. **APRUÉBASE**, el Plan Comunal de Emergencias en conformidad a lo expuesto en los vistos y considerandos.
2. **PUBLÍQUESE**, en el sitio web institucional www.santodomingo.cl
3. **3.- INCORPÓRESE**, el presente Decreto Alcaldicio como texto íntegro del Plan Comunal de Emergencias de la comuna de Santo Domingo.

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



RENZZO ROJAS TRONCOSO
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DEVIA CASTRO
ALCALDE(S)

DRC/JCG/MMCH//mmch.-

DISTRIBUCIÓN DIGITAL: Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres; Archivo Asesoría Jurídica; y Archivo Municipal.

INT-DEC-730-MUNI-2024



Este es un documento oficial de la I. Municipalidad de Santo Domingo. Puede verificar su autenticidad escaneando este código QR o ingresando directamente a la página web: decretos.santodomingo.cl